

Proceso: Ordinario
Radicado: 08001310301020110030800
Demandante: ARMANDO DEL VALLE LOPEZ.
Demandado: GONZALO PINEDA CONSUEGRA

SEÑORA JUEZA.

A su despacho el proceso ORDINARIO No. 08001310301020110030800 con la solicitud de recurso de apelación presentada por un tercero, en este asunto.

Por secretaría se dio el traslado de rigor.

Barranquilla, 28 de mayo de 2021.

SECRETARIO.



JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO-BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El demandante, en escrito anterior, presenta recurso de apelación en contra del auto de fecha 14 de mayo de 2021 mediante el cual se negó la nulidad propuesta, contra la sentencia de fecha 23 de abril de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art. 321 numeral 5 esta providencia es apelable y según lo dispuesto en el artículo 323 numeral 3 párrafo 4 esta providencia es apelable en el efecto devolutivo.

RESUELVE:

1º.- Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra del auto de fecha 14 de mayo del año dos mil veintiuno (2021) por las razones expresadas. Remítase al superior junto con la apelación de sentencia de fecha 23 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.



LINETH MARGARITA CORZO COBA.